



El Presidente

Madrid. 14 de abril de 2020

Estimado señor:

La profesión médica es una, sea cual sea la modalidad de ejercicio. Su representación le corresponde al CGCOM y a los Colegios de Médicos de España y agradecemos su trabajo y dedicación en épocas de especial dificultad para el país y especialmente por la situación en particular que atraviesan, viéndose especialmente afectados en su trabajo diario con una normativa que les obliga a mantener sus consultas abiertas, con los mismos costes y con una disminución de ingresos insoportable.

Los médicos autónomos de ejercicio privado, al igual que los de la sanidad pública y el resto profesiones sanitarias, tienen actualmente como prioridad la lucha contra la pandemia COVID-19 a la que dedican todos sus recursos y esfuerzos, colaborando con las directrices que dictan las autoridades sanitarias.

Su particular situación hace que al peligro y riesgo laboral añadan el problema que la situación genera en su economía, quedándose prácticamente sin ingresos, mientras permanecen a disposición de las Compañías Aseguradoras en cuyo cuadro médico figuran con el fin de estar en disposición de atender las necesidades urgentes o no demorables de los pacientes con cobertura sanitaria privada y concertada, que estas están obligadas a proporcionar.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 exceptúa expresamente la prohibición de cierre de los establecimientos médicos al ser considerada una actividad esencial.

La normativa derivada del mismo ordena limitar la atención médica sólo a los procesos agudos, urgentes o no demorables a fin de evitar que las consultas se conviertan en un foco de contagio.

Los ingresos de los médicos de ejercicio libre dependen mayoritariamente de la atención a pacientes de mutuas privadas o a través de mutualidades (Muface, Isfas, Mugeju...) y el atender solo casos urgentes o no demorables hace que su actividad se reduzca en torno al 90%, lo que implica que sus ingresos lo harán en la misma proporción.

Sin embargo, mantienen todos sus gastos ordinarios: local o alquiler de consulta, cuota de autónomos o asimilada, leasing de aparataje, personal a su cargo (enfermería, auxiliares, limpieza...), por lo que de prolongarse el estado de alarma les abocaría a una situación de insolvencia que en muchos de los casos conllevará el cese definitivo de su actividad profesional.

El sistema de consulta a distancia mediante videoconferencia o llamada telefónica es recomendado por las autoridades, y aunque la mayoría de las compañías (no todas) lo contemplan como actos facturables (implica tiempo de consulta y responsabilidad en el control de los pacientes), no es una modalidad a la que puedan adaptarse la mayoría de las especialidades médicas, por lo que su reconocimiento, aunque necesario, no repercute significativamente en el problema de la disminución de ingresos

Desde el CGCOM apostamos por la necesidad de mantener durante la crisis del coronavirus la capacidad de atención de la medicina privada y que no suponga el cese de actividad de los médicos, abocados en la actual situación –de no aplicar medidas correctoras– a una dramática disminución de ingresos mientras colaboran para mantener la estructura de la sanidad privada que a buen seguro va a ser necesaria durante esta previsible larga crisis sanitaria y después de su resolución.

Aunque los colegios profesionales podemos colaborar con medidas excepcionales como son la exención de cuotas, apoyo jurídico específico de carácter profesional y laboral, o apoyo social y psicológico cuando sea necesario para el colegiado, no podemos compensar la falta de ingresos de su actividad principal.

Ante esta situación de crisis sanitaria pedimos a las Compañías Aseguradoras que activen medidas excepcionales para que el importante descenso de la actividad asistencial no perjudique gravemente los recursos de los médicos y centros donde trabajan y ponga en riesgo su continuidad.

Teniendo en cuenta que el pago de la facturación de las compañías suele hacerse a 60 días, es de prever que el descenso de ingresos profesionales, aunque no inmediato será enorme cuando llegue el periodo de facturación de los días afectados por el estado de alarma, por lo que para evitar situaciones de insolvencia o cierre de actividad les proponemos:

- Establecer un criterio de pago excepcional durante el periodo de duración del estado de alarma con fórmulas que garanticen al profesional un ingreso para mantener los costes fijos de su consulta o centro sanitario (personal a su cargo, electricidad, impuestos...) por asumir la atención de urgencias y casos no demorables de los asegurados, garantizando el mantenimiento del servicio en un futuro y evitando el cierre.

Para ello entendemos que sería necesario obtener al menos el 75% de la media de ingresos habitual. Esta garantía de ingresos podría repartirse de forma consensuada mediante una parte a cuenta del pago del mantenimiento de la consulta y la atención a los pacientes no demorables y otra a descontar del previsible aumento de actividad una vez se normalice la situación. Mediante esta medida se podrá garantizar la viabilidad económica de los médicos integrados en sus cuadros, y el mantenimiento de la cobertura sanitaria de sus asegurados.

Entendiendo que son propuestas muy razonables que benefician al futuro de sector sanitario privado, quedamos a la espera de su respuesta para informar a los médicos del sector.

Reciba un afectuoso saludo,

Serafín Romero Agüit